



UNIVERSIDAD DE CHILE

CIRCULAR N° 26 /

SANTIAGO, 23 de abril de 2008

La Universidad de Chile ha demostrado su mejor voluntad y esfuerzo para cautelar el bienestar y la prosecución regular de los estudios de sus alumnos, a través del establecimiento de programas de protección y ayuda a los estudiantes en condición socio-económica vulnerable y que significan niveles de protección adicionales a los que otorga el Estado. Estas acciones han implicado destinar significativos recursos económicos en pos de dicho objetivo.

De igual forma, se ha considerado también la necesidad de disponer de mecanismos que permitan cautelar adecuadamente el patrimonio universitario conforme a la institucionalidad vigente.

En consideración a variadas inquietudes sobre esta materia, el Rector de la Universidad de Chile, en ejercicio de sus atribuciones, resuelve lo siguiente:

1. Para las deudas morosas por concepto de aranceles y derechos básicos de las cohortes de ingreso 2006 y 2007, se concede una prórroga en sus vencimientos hasta el día 30 de septiembre de 2008. Este beneficio será aplicable a los alumnos regulares con matrícula vigente en la Universidad, cuyas deudas se encuentran respaldadas mediante pagarés, y que por no haber sido pagadas en sus respectivas fechas de vencimiento, fueron protestadas notarialmente culminando con su publicación en el Boletín Comercial y DICOM.
2. En virtud de esa prórroga la Universidad de Chile procederá a efectuar las aclaraciones correspondientes ante el Boletín Comercial, para eliminar dichos registros de DICOM.
3. Dentro del plazo antes señalado, la Universidad de Chile, a través de la institucionalidad establecida para estos efectos, proseguirá con el estudio detallado de las circunstancias particulares de cada caso que sean procedentes.
4. La Rectoría ha instruido expresamente a sus organismos técnicos llevar adelante en el mismo plazo, un estudio de procedimientos alternativos de cobranza, que permitan cautelar la responsabilidad de una institución pública en relación a su patrimonio, conforme a la legalidad vigente.
5. Por otra parte, la Rectoría ha instruido a la Comisión Central de Morosidad para que reciba a los representantes estudiantiles a fin de que presenten sus propuestas sobre el tema, tendientes a mejorar los procedimientos antes señalados.

Finalmente, es voluntad de la Rectoría seguir avanzando en la resolución de estos problemas sobre la base de la razón y del diálogo con los estudiantes, como elementos esenciales de la necesaria convivencia universitaria.

A la comunidad universitaria,

VÍCTOR PEREZ VERA
Rector

Distribución :

1. Rectoría
2. Prorectoría
3. Contraloría
4. Secretaría General
5. Vicerrectorías
6. Direcciones
7. Facultades
8. Institutos
9. Programa Bachillerato
10. Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile -FECH